



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL**

**HACE CONSTAR:**

Que la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, durante el mes de SEPTIEMBRE del año en curso SI realizó un contrato administrativo de personal; circunstancia por la cual se extiende la presente constancia de aclaración.

**Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, A TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.---**



**Lic. Jorge René Quiché Gómez**  
**Secretario Municipal**





**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS**

**No. 044-2,022**

En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día quince de septiembre del año dos mil veintidós, Intervenimos por una parte: Ing. **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, mayor de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario, vecino con residencia en Caserío Vista Hermosa, me identifico con DPI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, mil doscientos tres, 1851 17945 1203, extendido por el Registro Nacional de Las Personas -RENAP- de la república de Guatemala, actuó en representación legal de ésta Municipalidad con cuentadancia No. T3-12-3, en mi calidad de Alcalde Municipal, tal como lo acredito con: a) Acuerdo número 06-2019, de la Junta Electoral Departamental de San Marcos, extendida en el municipio y departamento de San Marcos el veintidós de septiembre de dos mil diecinueve. b) Certificación del acta número 006-2,020, del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio, calidad de conformidad con la ley es suficiente para la celebración del presente contrato y por la otra parte comparece **YASMIN DAYANA GARCÍA BALTAZAR**, mayor de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller Industrial y Perito con Especialidad en Computación, con residencia en 5ta Av. 2ª 05 zona 4 de este Municipio, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con número de DPI. 2814 50471 1203, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi propia representación. Nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos Civiles y por este medio celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA:** Manifiesta el señor Alcalde Municipal que por necesidad en la prestación del servicio público se hace necesario contratar a personas que puedan cubrirlo con carácter de eventuales, y con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 25 literal b) y 29 del Código de trabajo, se celebra el presente contrato para que preste sus servicios en la municipalidad como, "**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION**", rigiéndose el contrato de conformidad con las siguientes estipulaciones. -----

**SEGUNDA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:** a) El presente contrato es de naturaleza eventual; existiendo la constancia de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera (CDP) y (CDF) Dentro del Presupuesto Municipal vigente correspondiente al año dos mil veintidós para cubrir el pago del presente contrato, extendida por la DAFIM.-

**TERCERA: DEL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** La fecha de inicio de la prestación de los servicios contratados comenzaran a partir de la firma del presente contrato. -----

**CUARTA: DE LOS SERVICIOS QUE LA CONTRATADA DEBE PRESTAR:** Cumplir con los servicios administrativos que por su naturaleza de variedad, será donde se necesite, así como de presentar a la Municipalidad el Seguro de Caucción (Fianza) de Cumplimiento





# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.

"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 42 y 55 de su Reglamento. -----

**QUINTA: DEL LUGAR DEL TRABAJO:** La contratada debe prestar sus servicios en esta Municipalidad como "SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION"-----

**SEXTA: DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se suscribe para el plazo comprendido del quince de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. -----

**SEPTIMA: HORARIO DE TRABAJO:** Deberá cumplir con sus obligaciones contractuales durante los días hábiles de la semana, en su jornada ordinaria respectiva. -----

**OCTAVA: LA CONTRATADA:** Se somete a lo dispuesto en la ley de Servicios Municipales y normas aplicables en materia de administración de personal y a cumplir las órdenes e instrucciones que reciba de conformidad con la ley. -----

**NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, se renuncia al fuero de su domicilio y se acogen a los tribunales que se elijan, señalando como lugar para recibir notificaciones las direcciones antes señaladas. -----

**DECIMA: SERVICIOS A SUMINISTRAR:** La contratada realizara todas las actividades relacionadas a "SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION", así como a todas las demás atribuciones enmarcadas por las leyes vigentes y a las que le designe el jefe inmediato superior, (Alcalde Municipal) y Concejo Municipal. -----

**DECIMA PRIMERA: DEL VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará honorarios a la contratada por los servicios que preste por un monto de: **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS. (Q. 10,479.00).**

**DECIMA SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** Se efectuaran tres (03) pagos a razón de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 3,000.00) mensuales** y un pago de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS. (Q. 1,479.00)**, mensualmente por concepto de honorario, los cuales ya tienen incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, previa entrega de informes mensuales que necesariamente deberá presentar el técnico de las actividades efectivamente realizadas, imputándose los pagos al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad con cargo al **RENGLÓN CERO VEINTIDÓS (022).** -----

**DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se compromete a prestar a la Técnico toda la colaboración necesaria para la eficaz prestación



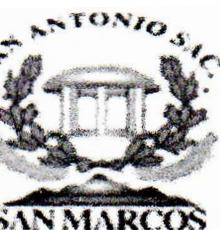
77773838 / 77773854



munisas3@hotmail.com



munisanantiosac.gob.g



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.

## "LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

de sus servicios y proporcionará los útiles, mobiliario y equipo de oficina necesarios para el debido cumplimiento de los servicios pactados si se considera necesario y conveniente. -

**DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** La contratada se obliga a lo siguiente: a) Prestar sus servicios con dedicación y diligencia, con estricto apego a las prescripciones de la ciencia, arte y ética profesional, siendo responsable por los daños y perjuicios que pudiera causar por dolo, culpa, negligencia o ignorancia y por la divulgación de secretos, cuya reserva se le haya confiado por virtud de este contrato; y b) En caso de cambiar el lugar para recibir notificaciones, deberá hacerlo del conocimiento de la Municipalidad en forma escrita, pues si se omitiere hacerlo, se tendrá como valido el lugar originalmente señalado para el efecto. -----

**DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES:** La contratada tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento en relación con las estipulaciones del presente contrato. -----

**DECIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** La contratada bajo juramento de Ley declara que no se encuentra comprometida dentro de las limitaciones a que se requiere el Artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del estado. -----

**DECIMA SEPTIMA: INFORMES:** La técnico se obliga a presentar informes cada fin de mes de los servicios prestados y un informe final al concluir el plazo del presente contrato.-

**DECIMA OCTAVA: SOLUCION DEL CONTROVERSIAS:** Toda controversia en relación con este contrato, será resuelta directamente por las partes en forma conciliatoria, pero si no fuere posible lograr un acuerdo, se someterá exclusivamente a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en congruencia con lo establecido en el Artículo ciento dos de la ley de Contrataciones del Estado. -----

**DECIMA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** Los servicios que por este instrumento se contratan son de naturaleza de Servicios Técnicos Administrativos, en consecuencia, la relación contractual no constituyen relación laboral entre la parte, el salario que el contratado devengará se tomará del renglón 022 Personal por Contrato, además tendrá derecho al Bono Incentivo (Q 250.00) y vacaciones como lo establece la ley. -071 aguinaldo y bono 14 de conformidad con la ley de la materia. Sobre el salario mensual se le hará el descuento respectivo de la cuota laboral que corresponde al IGSS. El contratado (a) no tendrá derecho a Jubilación Municipal. -----

**VIGÉSIMA: EVALUACION DE RESULTADOS:** Los Servicios Técnicos contratados serán evaluados por la MUNICIPALIDAD a través de los informes mensuales de las actividades realizadas que el contratado debe presentar a la MUNICIPALIDAD, con el visto bueno de la persona encargada del departamento a que correspondan los servicios prestados. El incumplimiento de lo anterior será motivo suficiente para que esta



77773838 / 77773854



[munis3@hotmail.com](mailto:munis3@hotmail.com)



[munisanantoniosac.gob.g](http://munisanantoniosac.gob.g)



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ**  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.

**"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"**

Municipalidad de por rescindido éste contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en cualquier momento. -----

**VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES:** En el caso de que la técnico incumpliere con lo establecido en las cláusulas del presente contrato, se hará hacedor a un sanción pecuniaria equivalente al dos por milla del valor del contrato, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por la MUNICIPALIDAD. Las partes no incurrir en responsabilidad por incumplimiento de sus obligaciones contraídas, siempre que ocurriere por caso de fuerza mayor, comprometiéndose como tal a quien, con ocasión de acciones u omisiones lícitas, poniendo en ellos la debida diligencia, produzca en resultado dañino por medo accidente y afecten la normal prosecución del objeto del contrato. Tampoco se incurre en responsabilidad por caso fortuito, comprometiéndose como tal, cuando la acción u omisión se produce por siniestro natural, cuyo acaecimiento sea independiente de la voluntad de las partes o de una de ellas. -----

**VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN:** Este contrato podrá rescindirse por los siguientes motivos: a) Por mutuo consentimiento de las partes; en caso lo solicite la Técnico, lo hará por escrito con quince días de anticipación; b) En caso de suspensión de los servicios de la Técnico, sin causa justificada; c) Suspensión de los servicios de la Técnico por causa no imputables al contrato. En este caso la Municipalidad pagará a ésta la remuneración convenida, en proporción al plazo efectivamente realizado; d) En caso de fallecimiento de la Técnico la Municipalidad pagará los días efectivos de prestación de servicios a la persona que el Técnico designe como beneficiaria. Y e) La Municipalidad podrá dar por rescindido el presente contrato en cualquier momento sin ninguna responsabilidad de su parte unilateralmente cuando así convenga a los intereses Municipales y en los casos siguientes: 1) Por evidente negligencia o ignorancia de la Técnico sobre los términos de referencia pactados. 2) Incumplimiento por parte de la Técnico de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato. 3) Manifiesta deficiencia en la prestación de los servicios contratados. 4) Por ausencia de la prestación de los servicios por los días consecutivos sin la justificación respectiva. -----

**VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACION Y FINIQUITO:** La contratada al finalizar la prestación de sus servicios debe extender finiquito a favor de la Municipalidad, lo cual debe consignarlo en párrafo separado en el informe final. -----

**VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTACION:** Toda la documentación que elabore la Técnico en relación con los servicios contratados se entenderá incorporadas al expediente, como propiedad exclusiva de la Municipalidad. -----

**VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES:** La contratada señala el lugar de su residencia identificado en la parte introductoria de este contrato, aceptando como bien hechas las que ahí se le hagan especialmente si hubiese cambiado de lugar y no lo hubiera notificado legalmente a la Municipalidad en la forma prescrita en este contrato. -----



77773838 / 77773854



[munisas3@hotmail.com](mailto:munisas3@hotmail.com)



[munisanantoniosac.gob.g](http://munisanantoniosac.gob.g)



# MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ

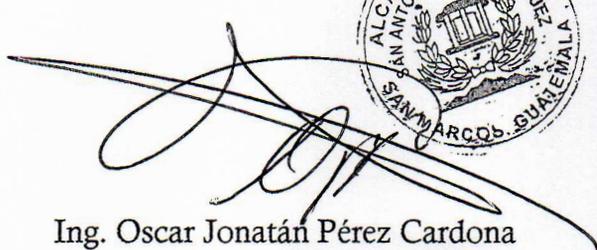
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.

"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

**VIGÉSIMA SEXTA: YO:** La contratada me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del Análisis de Gestión del Riesgo -AGRIP- **YO:** La contratada: **YASMIN DAYANA GARCÍA BALTAZAR**, manifiesto bajo juramento que conozco las penas relativas al delito de **COHECHO** así como a las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XIII del Derecho 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. -----

**VIGÉSIMA SEPTIMA: APROBACION:** Para que este contrato surta efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado por la Autoridad Superior correspondiente. -----

**VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas, las partes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Ambas partes hemos leído íntegramente lo escrito en este instrumento y bien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual queda contenido en cinco hojas de papel membretado de la Municipalidad. -----



Ing. Oscar Jonatán Pérez Cardona  
Alcalde Municipal



Yasmin Dayana García Baltazar  
Técnico



77773838 / 77773854



[munis3@hotmail.com](mailto:munis3@hotmail.com)



[munisanantoniosac.gob.g](http://munisanantoniosac.gob.g)